

ACTA A.G.E.

DE APROBACIÓN ESTATUTARIA

En Madrid, a 8 de mayo del 2021, con la presencia de los miembros que se relacionan posteriormente, y en la sede del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y en la sala de las Columnas en el Círculo de Bellas Artes, situado en la calle Alcalá, 42, se celebra sesión de la **Asamblea General Extraordinaria de Aprobación estatutaria**, siendo el Orden del Día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Designación de dos interventores para firmar el acta de la reunión.**
- 2.- **Exposición de los motivos para la actualización de los Estatutos.**
- 3.- **Examen y aprobación, en su caso, del texto propuesto.**
- 4.- **Ruegos y preguntas.**

La secretaria general, establece la lista de colegiados asistentes que resulta ser la siguiente:

Se declara abierta la sesión por la Sra. decana a las 11.00 de la mañana, dando las gracias a los asistentes por su presencia.

Sin más preámbulos comienza la sesión siguiendo el orden del día establecido.

- 1.- **Designación de dos interventores para firmar el acta de la reunión.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de los Estatutos colegiales, la Sra. secretaria general solicita la presentación voluntaria de dos colegiados para que actúen como interventores a lo largo de la reunión. Siendo dichos voluntarios los colegiados:

- D. S.S.A.
- Dña. O.S.A.

Tras la presentación de los dos interventores para la sesión, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

- 2.- **Exposición de los motivos para la actualización de los Estatutos.**

La secretaria general toma la palabra para exponer los motivos que han llevado a la revisión estatutaria. (Anexo I).

La secretaria general comenta que el borrador del texto se votará en dos partes. Primero el artículo 7, dada la polémica que ha suscitado entre el colectivo, y luego el resto del articulado.

Toma la palabra la Sra. decana para proceder a la lectura del artículo 7 de la propuesta de Estatutos.

Toma la palabra el colegiado D. J.S. para solicitar la lectura del mismo artículo en los Estatutos que están en vigor, que corresponde con el artículo 6. Por otro lado, prosigue el colegiado, sugiriendo que esa propuesta de votación ha cambiado el Orden del Día. Se abre un turno de intervenciones concluyendo el asesor jurídico, D. Benito Fernández-Hijicos, que no hay modificación del Orden del Día.

Toma la palabra la Sra. decana para leer el artículo 6 de los actuales Estatutos.

Terminada la lectura del artículo, toma la palabra el colegiado, D. C.V. agradeciendo, en primer lugar, el trabajo realizado por el grupo de trabajo para mostrar su preocupación ante el nuevo borrador y la desaparición de la mención a osteopatía, quiropraxia y técnicas neurorreflejas, así como las técnicas de pre y postparto.

Toma la palabra la decana para indicar que el objetivo de la revisión no es quitar sino abrir, lejos de querer excluir informa que la mayoría de los estatutos consultados de los 17 colegios están redactados de una forma similar a la propuesta. “Ponerle puertas al campo no deja de ser un problema”, comenta la decana. Concluyendo que cree que ha habido una interpretación errónea de la intención de la revisión estatutaria, indicando que hay colegiados que han recibido por canales no institucionales información incierta al respecto.

Toma la palabra el colegiado, D. J.A.M.U., solicitando la lectura de las alegaciones que envió al Colegio mencionando normativa que le avala, a la vez que indica que la Orden CIN no regula una profesión sino la formación universitaria y que ante un conflicto sobre funciones de un fisioterapeuta, un juez se va a dirigir primeramente a la Institución, concluyendo que el estatuto de la profesión mencionado en la exposición de motivos de la secretaria general es algo que lleva más de 12 años propuesto al CGCFE.

Toma la palabra la Sra. decana para pasar a la lectura de lo propuesto por el colegiado respecto al artículo 1, sobre “Reserva de actividad”, abriéndose un turno de intervenciones al respecto, entre decana, secretaria general y colegiado, indicando, este, que reflejar reserva de actividad, al igual que la tienen por ejemplo los veterinarios, nos podría ahorrar problemas futuros.

Toma la palabra el colegiado, D. R.F., para indicar si en los Estatutos propuestos se recoge dentro de las funciones del fisioterapeuta las terapias manuales ya que está escuchando gente un tanto confundida, a lo que la secretaria general contesta que sí.

Toma la palabra la colegiada, Dña. B.S. agradeciendo el trabajo realizado pero mostrando cierta preocupación al pensar que no tener un listado de competencias en los Estatutos, que sugiere ampliar a la que hay actualmente para así evitar intrusismo profesional, dejaría desamparados a los fisioterapeutas. La decana contesta que no todos los colegios tienen reflejado el listado de técnicas y por eso no van a estar desamparados, insistiendo, una vez más, en no poner puertas al campo y abrir el texto a futuras herramientas.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del artículo 7 de los Estatutos propuestos por parte de los asistentes.

3.- Examen y aprobación, en su caso, del texto propuesto.

Con la presencia en la mesa de los dos interventores, se constata que en el salón de actos, en el momento de la votación, se cuenta con 150 asistentes, precisándose de 100 votos para su aprobación, ya que se necesita una mayoría cualificada de 2/3 de los votos favorables de los asistentes. El resultado fue el siguiente:

Sí = 40 No = 108 En blanco = 2 Nulos = 3

La secretaria general informa a los presentes del resultado obtenido tras la votación, no aprobándose el artículo 7 del texto propuesto.

Se procede a la segunda votación, esta, del texto propuesto a excepción del artículo 7. Siendo el resultado el siguiente

Sí = 41 No = 94 En blanco = 13

La secretaria general informa a los presentes del resultado obtenido tras la votación, no aprobándose tampoco el resto del texto propuesto.

Toma la palabra el colegiado, D. L.T., para preguntar si coincide el número de asistentes con el de los votos emitidos demandando al asesor jurídico qué pasaría en el caso de que no coincidiera. La secretaria general indica que los Estatutos se aprueban con los 2/3 de los votos favorables de los asistentes, no de los emitidos, del control han pasado 150 asistentes, con lo que se aprobarían con 100 votos favorables, al no llegarse a los 100 votos no se aprueba el texto. Cualquier alegación, duda o propuesta de impugnación se podrá realizar a posteriori concluye el asesor jurídico.

4.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la colegiada, Dña. M.T., para comentar que le hubiera gustado intervenir antes pero que no ha podido y lo entiende, pero que quiere reflejar que “los contenidos de los planes de estudios son los que habilitan a un fisioterapeuta, son los que fijan nuestras competencias”. Por otro lado, sugiere que si se va a seguir trabajando al respecto del artículo 7 pueda estudiarse recoger la educación terapéutica para la salud. Toma la palabra la Sra. decana para indicar que se ha seguido el espíritu de todo el capítulo de no hacer un listado de procedimientos, técnicas e intervenciones, no obstante, invita a la colegiada a que haga su aportación para estudiarlo.

Toma la palabra el colegiado, D. J.S., componente del grupo de trabajo, para comentar que se ha equivocado la estrategia a la hora de plantear la votación, a la vez de sugerir a la decana, después de que esta haya sugerido que podría haberse producido algún tipo de delito, que de ser así denuncie.

Toma la palabra el colegiado, D. J.C., para preguntar si las sugerencias del grupo de trabajo eran vinculantes. La secretaria general contestó que hubo algunos artículos donde no hubo consenso de todos los miembros del grupo de trabajo, a la Junta de Gobierno llegó un documento más o menos consensuado.

No habiendo más dudas y sugerencias, se agradece a los presentes su asistencia y se cierra la sesión.

CIERRRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de Orden del Día, la secretaria general, levanta la misma a las 12 horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación del Sra. Decana, y los Sres. Interventores, de todo lo cual yo, Secretaria General, certifico.

La Secretaria General

Fdo.: Dña. Montserrat Ruiz-Olivares García

Vº Bº Decana

Fdo.: Dña. Aurora Araújo Narváez

Interventor 1: D. S.S.A. Fdo.: _____

Interventor 2: Dña. .O.S.A. Fdo.: _____

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Aprobación de Estatutos, ha quedado transcrita anteriormente hojas de papel común, comprendidas entre los números 1 y ambas inclusive.

ANEXO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ACTUALIZACIÓN ESTATUTOS. A.G.E.

Teniendo en cuenta cada una de las inquietudes recibidas en secretaría durante estos días, voy a intentar poner luz a este revuelo que se ha formado. La revisión de los Estatutos es algo que toda junta de gobierno debe acometer cada cierto tiempo y está legitimada para ello, en nuestro caso, además, fue una de las propuestas electorales. Muchas personas nos apoyaron con su voto, legitimándonos más si se puede y comprometiéndonos a trabajar en esta renovación.

La junta de Gobierno aprobó la creación de un grupo de trabajo para dicha revisión, grupo de trabajo que aportara propuestas de cambio y mejora.

Para conformar el grupo de trabajo buscamos a personas que hubieran estado en relación con la gestión institucional, que tuvieran formación jurídica o que hubieran formado parte de juntas de gobierno anteriores, para lograr así una heterogeneidad que nos ayudará a sumar puntos de vista diversos.

Así, hemos contado con J.S., 8 años decano de nuestro Colegio; con J.S., 16 años secretario general del Colegio; con M.A.A., 9 años secretario general de la Asociación Española de Fisioterapeutas el que fuera el vicesecretario, L.T., el asesor jurídico y yo misma. Desde aquí, y en nombre de toda la Junta de Gobierno, una vez más, agradecer el gran trabajo que se ha realizado y la implicación para mejorar y modernizar nuestra Institución.

Se ha trabajado durante más de un año, analizando los estatutos de los 17 colegios profesionales de Fisioterapia, del Consejo así como de otros colegios sanitarios y no sanitarios, se han aportado ideas, aclarado dudas, se ha cambiado de opinión cuando otro argumento era mejor y se ha elaborado un texto lo más consensuado posible.

En el texto que hoy traemos, se ha actualizado el proceso electoral, regulando una Junta Electoral, el voto telemático y la paridad en las listas, sobre esta paridad se ha recibido la

propuesta de un colegiado que solo se recomiende y que no obligue, pero creemos que como representantes de un colectivo mayoritariamente femenino, es importante trabajar porque la igualdad sea real y efectiva y sin unas listas paritarias es difícil. Se ha recogido como potestad la colegiación de oficio y la aprobación de los expedientes por la Comisión Permanente con la posterior ratificación en JG; y se han ampliado las figuras y órganos colegiales, como el Consejo Social, los defensores institucionales, y la de la "persona colegiada no ejerciente", a propuesta del defensor del Colegiado; se han ampliado en dos vocalías la Junta de Gobierno por pura operatividad, el Colegio crece y los proyectos crecen, pero el número de miembros de la Junta de Gobierno se ha mantenido a lo largo de 24 años.

Se han redactado unos principios rectores y se ha limitado el mandato de los cargos de la Comisión Permanente a dos legislaturas consecutivas. Nuestra propuesta inicial era limitarlo a todos los cargos de la Junta de Gobierno, pero tras intercambiar opiniones en el grupo de trabajo y en la Junta de Gobierno, pensamos que era bueno no acotar la implicación de personas válidas que quieran seguir colaborando y que mantengan la confianza de los colegiados. De ahí que finalmente se aplique la limitación solo a los cargos de la Comisión Permanente, en aras de una mayor transparencia y de favorecer el dinamismo.

Todo ello se han publicado en el Portal de Transparencia, haciendo referencias al grupo de trabajo desde el 23 de octubre de 2019 en actas de la CP y de la JG y desde la convocatoria oficial de esta asamblea, en el tablón de anuncios institucional y a través de los diferentes canales de comunicación, como requieren los estatutos, normativa donde se regula su propia revisión. Al respecto comentar que se han recibido propuestas de la apertura de fase de alegaciones públicas. Os cuento el procedimiento legislativo por el que se aprueban las leyes, si tiene unos requisitos formales y materiales y entre ellos tiene la Consulta Pública y fase de alegaciones pero no una revisión estatutaria. Esta viene regulada en los propios estatutos. Se convoca una AGE a tal efecto en forma y plazo, se celebra, se expone los motivos y se aprueba, o no, requiriéndose los 2/3 de los votos favorables de los asistentes. Es lo que vamos a hacer hoy.

Como os decía, hay mucho trabajo detrás de estos Estatutos, que se presentan actualizados a la realidad social, jurídica y de la profesión, unos estatutos inclusivos, modernos, transparentes.

Sin embargo, es muy difícil lograr el consenso total y surgieron dudas, en el grupo de trabajo, en la Junta de Gobierno y dudas en los colegiados. Sobre todo, respecto al artículo 7, que se refiere a “las funciones del fisioterapeuta”. El cambio que proponemos es una mera adaptación a la normativa actual, ya que unos estatutos no son un marco legal de técnicas y procedimientos. Para ello están las leyes y sus normas de desarrollo, como la orden CIN y la LOPS, normas que si pueden regular una profesión y no unos estatutos colegiales como parece que se ha filtrado en lo últimos días.

Los Estatutos deben recoger lo que afecta al funcionamiento y la organización de la Institución: sus órganos y figuras, sus reuniones, elección y cese de cargos, aspectos económicos, de colegiación, régimen disciplinario, reconocimientos, etc. En cuanto a estos reconocimientos, se propone ampliar la distinción de persona colegiada de honor, tanto a colegiados como no colegiados y persona a personas jurídicas, como ya se hizo en el pasado con Ruiz Gallardón, sin aún contemplarse en los Estatutos, es la manera de ajustarse a lo ya realizado.

Entendemos que las funciones del fisioterapeuta se deberían regular en un estatuto jurídico de la profesión. Propuesta que se le ha hecho llegar al Consejo, que como institución estatal es la competente para desarrollar un proyecto de estas características. Creemos que es importante que el colectivo cuente con un estatuto común que nos una como profesión ante la sociedad, en la defensa de intereses comunes y sobre todo ante posibles conflictos con otros profesionales sanitarios y no sanitarios.

Con la actualización del artículo 7, lejos de enumerar un catálogo de técnicas y procedimientos, y siguiendo la recomendación jurídica de no acotar, de no autolimitarnos, se pretende redactar una normativa flexible, que no se vea afectada por los cambios normativos futuros, que no cierre la incorporación de nuevas herramientas para los fisioterapeutas, al mismo tiempo que evitamos crear un agravio comparativo con las distintas técnicas o procedimientos que pudieran quedar fuera de dicha regulación.

No obstante, recogiendo las preocupaciones recibidas de colegiados, la Junta de Gobierno ha decidido plantear la votación de los Estatutos en dos partes: por un lado, el artículo 7, que corresponde al art. 6 de los actuales Estatutos y, por otro, el texto entero. La votación artículo por artículo se hace inviable dada la cantidad de artículos. Analizando el histórico institucional, se han aprobado revisiones estatutarias en bloque y artículo por artículo. La propuesta hoy es votar primero el artículo 7 y luego el resto. Compete a la JG a plantear la votación y a la Asamblea, como soberana, a votar.

De cara a no alargarnos, ya que tenemos una jornada muy completa, ruego que seamos operativos, si tenéis alguna duda concreta sobre lo expuesto, intentaremos aclarar, pero que no se convierta en un enroque de ideas y opiniones.

Insisto, no es un debate, es una propuesta trabajada de la Junta de Gobierno, legitimada y comprometida electoralmente para ello, que se ha informado en forma y plazo y que hay que votar, recordando que se aprobará con la mayoría cualificada de los $\frac{2}{3}$ de los votos favorables de los asistentes, y que si se aprueba tendrá que pasar la conformidad legal de la CAM.

Creo que es importante leer al artículo 7, para ello paso la palabra a la Sra. decana para que proceda a su lectura.